



Gto.Func.

R.U.T.: 72,224,100-2

A. PRAT N° 384, 2° PISO Telefono 357550 Fax 357577

Orden de Compra N° 2018141-0

Fecha : 03/05/2018

ID:

Contratista/Prov.: **76,782,184-0 PRODUCCION DE EVENTOS SPA**

Dirección:

Teléfonos: **9 71541023**

Ciudad: **Antofagasta**

País: **CHILE**

Id Extr.:

Fax: **9 89208975**

Responsable: **Antonio Hugo Jofré Fuenzalida**

Tipo de Gasto: **Bienes y Servicios de Consumo**

Unidad: **División Administración y**

Valor: **2,120,000**

Retención: **0%**

Observaciones: **SERVICIO POR GASTO DE REPRESENTACION EN ACTIVIDAD INFORMATIVA SOBRE LA LEY DE INCLUSION HACIA PARLAMENTARIOS Y AUTORIDADES E INVITADOS DE LA REGION EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA.**

VALOR IVA INCLUIDO.

Proyecto Nombre del Proyecto
2212003-0 Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial

Valor
2,120,000


CARLA CERDA HERRERA
PROFESIONAL DEPTO. FINANZAS




MAURICIO MUÑOZ BURGOS
JEFE DIV. ADM. Y FINANZAS

MAT.: Autoriza actividad informativa de difusión sobre la Ley de Inclusión en el contexto del aniversario del Gobierno Regional.

Autoriza la Exclusión del Sistema de Información, de acuerdo al Artículo N° 53 del Decreto (H) 250, Letra C, gastos de representación del Señor Intendente.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000345

ANTOFAGASTA, - 2 MAY 2018

VISTOS

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional promulgada el año 2005 y emanada del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley N° 20.035 que modifica la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 21.074 Fortalecimiento de la Regionalización del País que modifica la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 21.053 que Aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y la certificación de dicha firma; DS N° 181 de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre Reglamento Ley N° 19.799; DS N° 83 de 2004 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que aprueba norma técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos; Ley N° 19.268 sobre Protección de la Vida Privada; Decreto N° 779 del 11 de noviembre de 2.000 sobre Registro de Banco de datos personales a cargos de Organismos Públicos; Ley N° 20.285 sobre acceso a la Información Pública; Decreto N° 13 de 2.009 que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.285; Instructivo General N° 4 del 2010 sobre Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia; Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento contenido en el Decreto (H) N° 250 del año 2004; Decreto N° 415 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1.600 de 05 noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

a) Que, mediante Memorándum Interno N° 36 de fecha 26 de abril de 2018, el encargado del Depto. de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Antofagasta señor José Valenzuela Yáñez, se adjunta cotización por la suma de 2.120.000.- IVA incluido aprobada por el señor Intendente Regional en el marco de la actividad de Aniversario del Gobierno Regional de Antofagasta, para la contratación de servicio en gastos de representación a la empresa PRODUCCION DE EVENTOS SPA (One Producciones) a realizarse el día 4 de mayo del presente año, correspondiente a una actividad informativa con la finalidad de



comunicar y externalizar sobre la Ley de Inclusión hacia Parlamentarios y Autoridades e invitados de la región, charla que será presentada por funcionarios de la SEREMIA del Trabajo y Previsión Social y SEREMIA de Desarrollo Social.



[Handwritten signature]
 27/04/2018

MEMORANDUM INTERNO N° 036 /RR.HH

MAT. : Remite lo que indica.

ANTOFAGASTA, 26 ABR 2018

**DE : ENCARGADO DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
 GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

A : DEPTO. DE FINANZAS

Adjunto remito a Ud. Cotización de la Empresa One Producciones por la suma de \$2.120.000 Iva incluido, para actividad de Aniversario del Gobierno Regional de Antofagasta.

Cabe señalar que cuenta con el VB° tanto del Jefe de la División de Administración y Finanzas como del Sr. Intendente Regional.

Lo anterior para los fines que procedan.

Atentamente,



JOSE VALENZUELA YAÑEZ
 Encargado Departamento de RRHH

MSD.
 cc. Archivo

b) Que, mediante correo electrónico de la secretaria del señor Intendente Regional de Antofagasta, se cursaron las invitaciones a la actividad a las siguientes Autoridades de la Región:

- Senador señor Alejandro Guillier A.
- Senador señor Pedro Araya G.
- Diputada señora Marcela Hernando P.
- Diputada señorita Paulina Núñez U.
- Consejeros Regionales.

c) Que, se podrá contratar fuera del Sistema de Información de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Decreto (H) N° 250 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en el Artículo N° 53 en su Letra c), indica que podrán efectuarse contrataciones fuera del sistema de información, que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias.

d) Que , el Decreto N° 854 de 29 de diciembre de 2004, del Ministerio de Hacienda , que determina las clasificaciones presupuestarias –contenido en el Instructivo para la Ejecución de la Ley de Presupuestos para el Sector Público 2018 señala que de acuerdo al subtítulo 22, ítem 12, asignación 003, los gastos de representación, protocolo o ceremonial son los siguientes: ,

Son los gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo.

Con respecto a manifestaciones, inauguraciones, ágapes y fiestas de aniversario, incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, los gastos pertinentes sólo podrán realizarse con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asistan autoridades superiores del Gobierno o del Ministerio correspondiente.

Comprende, además, otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización de la presencia del respectivo organismo.

Incluye, asimismo, gastos que demande la realización de reuniones con representantes o integrantes de entidades u organizaciones públicas, privadas, de otros poderes del Estado, y/o con expertos y autoridades nacionales o extranjeras, que se efectúen en las Secretarías de Estado, con concurrencia de funcionarios y asesores cuando así lo determine la autoridad superior.

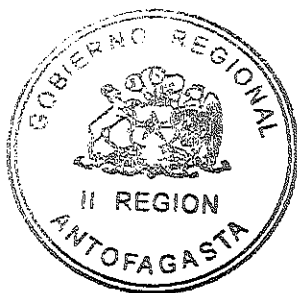
e) Que, conforme al dictamen N° 19.951 de 1995 de la Contraloría General de la República, que se pronuncia en relación a actos conmemorativos de aniversarios realizados dentro de la jornada de trabajo, las ceremonias de carácter institucional no pueden implicar la suspensión del servicio y deben comprender las actividades relacionadas con el conocimiento integral de las funciones de dicho ente.

RESUELVO

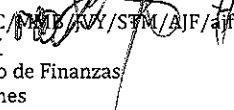
1. **AUTORÍZASE** en los términos de los considerandos enunciados, actividad informativa de difusión sobre la Ley de Inclusión en el contexto del aniversario del Gobierno Regional para este 4 de mayo de 2018, a cargo de la División de Administración y Finanzas.
2. **CORRESPONDERÁ** a los respectivos Jefes de División y Departamentos adoptar las medidas que sean necesarias para asegurar la continuidad del servicio.
3. **AUTORÍZASE** la emisión de orden de compra a la empresa **PRODUCCIÓN DE EVENTOS SPA.**, RUT N° 76.782.184-0, por el servicio en gastos de representación en la actividad a realizarse el día 4 de mayo, por la suma de \$ 2.120.000.- (Dos millones ciento veinte mil pesos), valor IVA incluido, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
4. **DISPÓNGASE** por medio del Gabinete del Sr. Intendente, invitaciones a los Señores Parlamentarios de la Región y los señores Consejeros Regionales.
5. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución al Ítem 22-12-003-0 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del presupuesto del Gobierno Regional del Antofagasta.
6. **EXCLÚYASE**, del sistema de información de la página electrónica www.mercadopublico.cl, el procedimiento de compra, para la contratación del servicio señalado en los considerandos de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO. MARCO ANTONIO DÍAZ MUÑOZ, Intendente Región de Antofagasta **LUIS COLMAN VEGA**, Abogado de este Gobierno Regional de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.




LUIS COLMAN VEGA
Abogado


MDM/LCV/PZC/MDM/RY/STM/AJF/4F
DISTRIBUCION
- Departamento de Finanzas
- U. Adquisiciones
- Oficina de partes